

Resolución del director general de Comercio y Empresa de 13 de febrero de 2013, por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi, de Palma. Publicado en el BOIB número 24 de 19 de febrero de 2013

1. Autorizar, de acuerdo con el informe de la Comisión de Precios de las Illes Balears de la sesión de 7 de febrero de 2013, la modificación de las tarifas siguiente

Tarifas:

Tarifa 2: se aplicará los días laborables (excepto los sábados), desde las 7 hasta las 21 horas.

Tarifa 1: se aplicará los sábados, domingos, festivos, los días 24 y 31 de diciembre, durante toda la jornada y el resto de los días, desde las 21 hasta las 7 horas y en los servicios prestados en las zonas delimitadas por la señalización de cambio de tarifa (tarifa 1)

Bajada de bandera:

Tarifa 2	2,10 €
Tarifa 1	2,45 €

Bajada de bandera fiestas de Navidad:

Desde las 21 horas del día 24 de diciembre hasta las 7 horas del día 27 de diciembre y desde las 21 horas del día 31 de diciembre hasta las 7 horas del día 2 de enero: 4,75 €

Carrera mínima:

Tarifa 2	3,00 €
----------	--------

(Incluye la bajada de bandera y un recorrido de 1.023 metros o 183 segundos)

Tarifa 1	4,00 €
----------	--------

(Incluye la bajada de bandera y un recorrido de 1.409 metros o 277 segundos)

Kilómetro recorrido:

Tarifa 2	0,88 €
Tarifa 1	1,10 €

Hora de espera:

Tarifa 2	17,70 €
Tarifa 1	20,15 €

Suplementos:

Viajes desde o hacia el aeropuerto	2,90 €
Recogida de pasaje en el muelle de Pelaires	2,90 €
Recogida de pasaje en el muelle del dique del Oeste	2,90 €
Subida al castillo de Bellver	0,65 €
Subida a Na Burguesa	2,90 €
Por cada paquete o maleta	0,65 €
(Las sillas de ruedas y los cochecitos infantiles quedan excluidos de la aplicación de este suplemento)	
Llamada a emisora con tarifa 2 y tarifa 1	1,05 €

Importe mínimo de una carrera desde el aeropuerto (suplementos incluidos) 13,00 €

Se entiende que después de los servicios prestados en el interior del aeropuerto, no afectados por el referido importe mínimo, no resulta obligado guardar el turno de llegada para recoger el pasaje.

Se establece el valor de salto en 0,05 €

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.

3. Publicar esta resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

4. Esta resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.